



PROMULGADA TACITAMENTE
LEY 53 (Art. 144). INC. 2º

ORDENANZA Nº 5420/92.-

VISTO:

El Expediente Nº 098-B-91; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 20 luce nota de fecha 08 de Febrero de 1.991, mediante la cual el señor ENRIQUE OMAR BUCAREY, solicita al señor Director de Obras Particulares de esta Municipalidad la aprobación por vía de excepción de los planos de construcción de ampliación sin permiso Municipal.-

Que el Departamento Ejecutivo, mediante nota Nº 0436 D.E./91, remite las actuaciones a consideración y resolución de este Honorable Concejo Deliberante.-

Que el presente expediente fue tratado en la Sesión Ordinaria Nº 09/91, habiendo emitido su Despacho Nº 096, la Comisión Interna de Obras Públicas, dictaminando dar intervención al Tribunal Municipal de Faltas, a los fines de la --// aplicación de la multa que pudiera corresponder, por la transgresión cometida, cumplido ello autorizar al Departamento Ejecutivo a la aprobación de los planos por vía de excepción.-

Que a fojas 43 vuelta el Tribunal Municipal de Faltas, devuelve las actuaciones a este Honorable Concejo Deliberante, por haberse cumplimentado lo solicitado en el Despacho Nº 096/91.-

Que la Comisión Interna de Planificación y Control de Gestión emitió su Despacho Nº 075/92 y dice: "Visto el presente expediente y analizado lo dictaminado a fojas 27 por la C.I. de Obras Públicas del HCD. de la gestión 1987/91, esta C.I. y en razón de haberse cumplimentado la sanción aplicada / por la infracción al Artículo 67-Capítulo II- de las Obras y / Demoliciones -Ordenanza Nº 3149/86 (Régimen de Penalidades para las Faltas), de acuerdo a las fotocopias de recibos Nros. /

///2.-



-2-

293471P/299105P/296988P/301996P/303772P, que obran a fojas 41/43, considera que corresponde otorgar la exención a la Ordenanza N° 1631/81 y concordantes en lo que se refiere a exceso de FOT a la propiedad ubicada en la calle Johann W. Goethe, Lote/12, Manzana 537 del B° Alta Borda, propiedad del señor ENRIQUE OMAR BUCAREY; que este despacho fue ratificado por UNANIMIDAD en la Sesión Ordinaria N° 12, celebrada por el Cuerpo con fecha 05 de Junio del corriente año.-

Por ello y lo establecido en el Artículo 129 inciso a) de la Ley Provincial N° 53,

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

Sesiona la siguiente

ORDENANZA

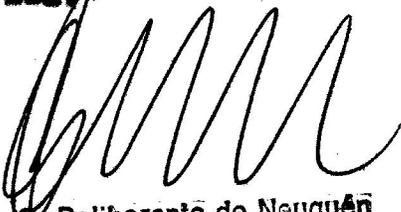
ARTICULO 1º) AUTORIZARE al Departamento Ejecutivo por la Secretaría que correspondiera, a aprobar los planos de la construcción sin permiso Municipal, propiedad del señor ENRIQUE OMAR BUCAREY, ubicada en el Lote 12 Manzana 537 del B° Alta Borda de esta Ciudad, como exención a la Ordenanza N° 1631 y concordantes, en lo que se refiere a exceso de FOT.-

ARTICULO 2º) COMENDARE al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE / DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN, A LOS CINCO (5) DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS (Expte. 098-B-91).

ES COPIA:

1se.†


H. C. Deliberante de Neuquén
CARLOS A. RICCIARDIELLI
SECRETARIO



FDO: GOROSITO
SOLIS